

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 4

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES
EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Barranquilla, 18 de febrero de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. Lilia Yaneth Hernández Ramírez.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Dra. Gricelda Calderón Sarmiento.

Bloque: Vencedores de Arauca.

Postulado: Miguel Ángel Mejía Múnera.

ID Bien: 105742.

Tipo de bien: Predio urbano.

Descripción del bien: Apartamento 1502 Edificio LIGHT TOWER.

Identificación del bien: FMI 040-275963 **Ficha Predial:** 01036040436914.

Dirección del bien: Calle 79 No. 55-20 Edificio LIGHT TOWER. Nomenclatura actual CARRERA 55 Nro. 78-64 Barrio Villa Country.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Barranquilla – Atlántico.

Entidades que participan en la diligencia: GRICELDA CALDERÓN SARMIENTO, Fiscal Especializada 106 Dirección de Justicia Transicional, EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, Perito Topógrafo CTI Y HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA, SANCHEZ, Técnico Investigador IV, CTI y SANDRA MARCELA ESCORCIA, MORALES Apoyo Territorial Costa Atlántica del FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 4

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 3 de septiembre de 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos)
 MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS CEDULADO 72.306.607 EXPEDIDA EN POLONUEVO – ATLANTICO, TELEFONO: 3106390621 – FIJO: 3091581, CORREO ELECTRONICO: Angellomoeno@gmail.com. DIRECCION COMERCIAL: Carrera 43 número 62-24 teléfono: 3091581; y quien fuera su representante dentro de la diligencia Dr. DAVID ANDRES SEGRERA URIBE cedula nro. 1,140.852.437 expedida en Barranquilla – Atlántico, T.P. 315388 CSJ, ubicable en la Carrera 42E nro. 80-195 teléfono: 3232927335.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la ciudad de Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Fiscal 106 de apoyo de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes Dra. GRICELDA CALDERÓN SARMIENTO, subcomisionada por la titular del Despacho 38 Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, Perito Topógrafo CTI y HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ, Técnico Investigador IV, CTI así como de la Dra. SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES Apoyo Territorial Costa Atlántica del FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Calle 79 No. 55-20 dirección actual Carrera 55 Nro. 78-64 Barrio Villa Country, Edificio "LIGHT TOWER" Apartamento 1502 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 03 de septiembre de 2020, decisión comunicada mediante oficio No 9243 de fecha 07 de septiembre de 2020 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 4

fuimos atendidos por MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Cedula 72.306.607 EXPEDIDA EN POLONUEVO – ATLANTICO. TELEFONO: 3106390621 – TELEFONO FIJO: 3091581, CORREO ELECTRONICO: Angellomoreno@gmail.com. DIRECCION COMERCIAL: Carrera 43 número 62-24 teléfono: 3091581; y quien fuera su representante dentro de la diligencia Dr. DAVID ANDRES SEGRERA URIBE cedula nro. 1.140.852.437 expedida en Barranquilla – Atlántico, T.P. 315388 CSJ, ubicable en la Carrera 42E nro. 80-195 teléfono: 3232927335, a quienes se les informa el motivo de la presente diligencia y se les pone de presente el folio de matrícula número 040-275963 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS y al Dr. DAVID ANDRES SEGRERA URIBE .

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: FMI 040-275963

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 040-275963 ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 2654 DEL 13/09/2000 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA, FICHA PREDIAL: 01036040436914, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 09 de julio de 2020.

2. ÁREA: 161 mts²

3. LINDEROS: Norte: Mide 15.10 mts en línea recta entre los puntos E-H con retiro y vacío a lote que fue del Country Club de Barranquilla, por el Este: mide 6.20 mts, en línea quebrada entre los puntos F-F con retiro y vacío a Lote que es o fue del Country Club de Barranquilla, por el Oeste: mide 22.02 mts en línea quebrada entre los puntos G-H con escalera común, con lobby y hall de reparto a los apartamentos con caja de los ascensores y con área de servicio del apartamento 1501, por el Sur: mide 18.05 mts en línea quebrada entre los puntos F-G con retiro y vacío a la carrera 55, por el Nadir: con el apartamento 1402 en el medio loza de entepiso, y el Cenit: con el atillo y cubierta en medio loza entre piso. A este apartamento le corresponden dos garajes en forma lineal asignados en el plano del sótano que reposa en la administración. Linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura número 2654 del 13/09/2000 Notaria 1 de Barranquilla.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 4

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Descripción y Anexidades SEGÚN DILIGENCIA DE SECUESTRO ENTREGA DE LA QUE HACE PARTE POLICIA JUDICIAL DE FECHA 18-02//2021, toda vez que en la diligencia de alistamiento no se tuvo acceso al inmueble.

DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION: Se trata de un apartamento distribuido de la siguiente manera: Una sala comedor, con baño social y un ventanal al costado sur, pisos en tableta de mármol; a su costado izquierdo se ubica la cocina con mesón en granito pulido en forma de L, muebles de cocina integral en madera RH color gris, piso en tableta de gres color gris por esta se accede a un patio de ropas donde hay un lavadero y zona de labores, en este lugar se encuentra ubicado el cuarto de servicio, el cual tiene en su parte interna un baño. Al costado occidental de la sala comedor se ubican dos (2) habitaciones con un baño al medio de acceso por ambas habitaciones; al costado norte se encuentra la habitación principal con ventanal en costado norte, un baño con tina y vestier, todo recubierto en piso y paredes en mármol blanco con gris. De la sala a las habitaciones se accede a través de un hall que comunica a todas las dependencias.

Es de mencionar que se tuvo acceso por parte de policía judicial al interior del inmueble, en donde se llevo a cabo la diligencia, y se tomaron fotografías las cuales serán anexas al informe del topógrafo.

VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCION.

- Aproximadamente veintiocho (28) Años.

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCIONES.

- Las estructuras se encuentran en BUEN estado de conservación, haciendo la salvedad de que en la actualidad se adelantan reparaciones locativas.
- Los espacios internos, sus acabados se encuentran en BUEN estado conservación.

5. SERVICIOS PÚBLICOS: Según la información del propietario SR. MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS los servicios públicos de agua, luz, gas y administración se encuentran al día, y hará llegar al despacho 38 la constancia de dichos pagos.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 4	

6. ESTADO DEL BIEN: Buen estado.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Vivienda familiar.

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 040-275963** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SEQUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES, Identificado con la cedula de ciudadanía No_1.042.350.058 y Tarjeta Profesional Número 236146, del grupo de apoyo territorial Departamento del Atlántico a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

Recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra, el inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y linderos se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente.

El inmueble se recibió ocupado por parte de los señores MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS, propietario del bien, en compañía de Dr. DAVID ANDRES SEGRERA URIBE, pero manifiesta el primero que, aunque al momento se están haciendo reparaciones locativas él lo vive aquí junto con su núcleo familiar conformado por su esposa y dos hijos.

Se les informó a los ocupantes que a partir de ahora el FRV es el secuestre judicial del inmueble y deberán comenzar a cancelar canon de arrendamiento al FRV una vez concretamente se defina el esquema de administración por parte del FRV. Por lo que se le hace el ofrecimiento del comodato precario, al cual el señor MORENO ARCINIEGAS manifestó aceptar, reiterando que lo acepta bajo la figura de comodato precario y un posterior contrato de arrendamiento tal como lo explico la funcionaria del FVR.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 4

atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

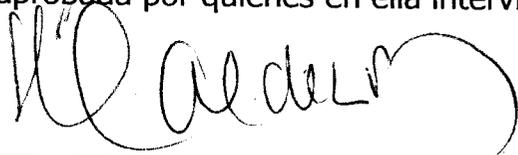
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra al señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Quiero manifestar de que somos compradores de buena fe en la actualidad llevo más de quince (15) años habitando el inmueble con mi familia tal como lo dije anteriormente, al mismo tiempo aclarar que no fui notificado para la diligencia de alistamiento. También manifiesto de que nos encontramos adelantando un proceso de un Incidente de Oposición para el levantamiento de medidas cautelares ante el Tribunal Superior de la Sala de Justicia y Paz. Termine solicitando la permanencia en el bien inmueble con mi familia, hasta que se obtenga una decisión definitiva por la autoridad competente.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si () No () , se contó con Perito Topógrafo: Si () No () .

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria.

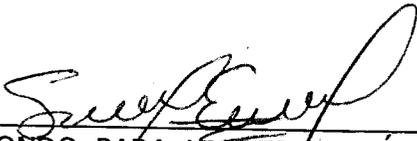
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



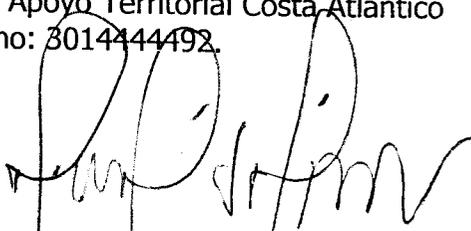
GRICELDA CALDERÓN SARMIENTO

Fiscal 106 adscrita a la Dirección de Justicia Transicional
 Grupo Bienes Justicia Transicional

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 4



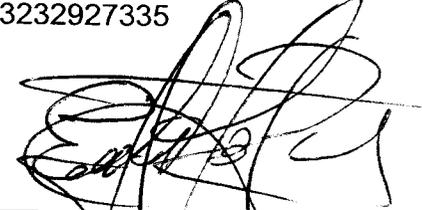
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Nombre y apellido: SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES
Cargo: Apoyo Territorial Costa Atlántico
Teléfono: 3014444492.



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA.
MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS Cedula 72.306.607 EXPEDIDA EN POLONUEVO - ATLANTICO, TELEFONO: 3106390621 - TELEFONO FIJO: 3091581, CORREO ELECTRONICO: Angellomoreno@gmail.com; DIRECCION COMERCIAL: Carrera 43 número 62-24 teléfono: 3091581.

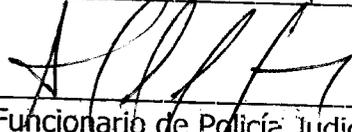


QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA:
Dr. DAVID ANDRES SEGRERA URIBE cedula nro. 1.140.852.437 expedida en Barranquilla - Atlántico, T.P. 315388 .CSJ, ubicable en la Carrera 42E nro. 80-195 teléfono: 3232927335



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión:	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 4


 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
 Nombre y apellido: HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ